



RESOLUCIÓN No. R-UA-ADM-2022-030

ING. JOSE ISAAC CARABAJO LEÓN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes actualizó las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento;
- Que** en virtud del Informe de Necesidad mediante catálogo electrónico para la adquisición de Contratación de los Servicios de Seguridad y Vigilancia Física Privada con armas no letales para las instalaciones de todos los campus de la Universidad de Las Artes, elaborado por el Analista 3 en Control de Bienes, Darlys Anthony Alvarado Carpio y aprobado por el Director Administrativo (e) José Carabajo León, indica en su Justificación que: *“Es necesario contar con el servicio de vigilancia y seguridad privada en los edificios de la Universidad de Las Artes, de conformidad con la norma de control interno de la Contraloría General del Estado No. 39, y de acuerdo con la Norma Técnica de Control Interno No. 406-07, la cual dispone que “La custodia permanente de los bienes, permite salvaguardar adecuadamente los recursos de la entidad, fortaleciendo los controles internos de esta área, también facilita detectar si son utilizados para los fines que fueron adquiridos, si sus condiciones son adecuadas y no se encuentran en riesgo de deterioro. (...) La contratación de este servicio permitirá ofrecer la debida seguridad a los alumnos, dignatarios, autoridades y servidores públicos que laboran en la Universidad.”*;
- Que** en Certificado PAC No. CP-UA-042-2022 de fecha 11 de octubre de 2022, la Analista 1 de Compras Públicas, Vilma Maritza Pin Pin, ha señalado que: *“(…) CERTIFICO que la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA PRIVADA CON ARMAS NO LETALES PARA LAS INSTALACIONES DE TODOS LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2022 de la Universidad de las Artes (…)*”;
- Que** mediante memorando No. UA-SAD-CAF-DF-2022-0371-M, de 07 de octubre de 2022, la Directora Financiera (e) Priscila Mabell Amores Rodríguez, emitió al Director Administrativo (e), Ing. José Carabajo León, lo siguiente: *“(…) Por lo expuesto, certifico la existencia de recursos de acuerdo al siguiente detalle: Certificación presupuestaria Nro. 355 en el ítem 530208 “Servicio de Seguridad y Vigilancia”, por el valor DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SEIS CON 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 207.506,37). Certificación presupuestaria Nro. 356 en el ítem 730208 “Servicio de Seguridad y Vigilancia”, por el valor SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*



(USD\$ 69.168,79). Además, dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. 0075 del Ministerio de Economía y Finanzas en su Artículo 1 literal b, que indica: "...La entidad que inicio nuevos procesos de contratación deberá certificar únicamente por el valor de la base imponible que implique el bien o servicio a contratar y procederá al registro contable del IVA..." (...)"

Que mediante memorando No. UA-SAD-CAF-DA-2022-0616-M de 11 de octubre de 2022, el Director Administrativo, José Isaac Carabajo Leon, solicitó a la Directora de Normativas y Asesoría Jurídica, Jamie Miranda Vargas, lo siguiente: "(...) De acuerdo a las atribuciones conferidas por la máxima autoridad de la institución, AUTORIZO el inicio del proceso de Catalogo Electrónico con el código CATE-UA-010-2022 (...)";

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 44 y 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 93 de su Reglamento General,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los documentos precontractuales, el pliego y disponer el inicio del proceso de Catálogo Electrónico No. CATE-UA-010-2022 para la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA PRIVADA CON ARMAS NO LETALES PARA LAS INSTALACIONES DE TODOS LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES".

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas proceder con la la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA PRIVADA CON ARMAS NO LETALES PARA LAS INSTALACIONES DE TODOS LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES" del portal institucional del SERCOP.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa la ejecución de la presente resolución.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 12 días de octubre de 2022.

ING. JOSE ISAAC CARABAJO LEÓN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES